



CUT: 118091-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0217-2025-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 25 de julio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 118091-2025, instruido por la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, deriva de la solicitud de fecha 05.06.2025, presentado por el **PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS con RUC N° 20170258305**, sobre otorgamiento de autorización de uso de agua superficial para el proyecto denominado *“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUDADERO – LAGO VALENCIA, DISTRITO LAS PIEDRAS – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS”*, ubicado en la Localidad de Sudadero, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el numeral 7 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con el artículo 62 del mismo cuerpo normativo, la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con los siguiente: 1) Ejecución de estudios, **2) Ejecución de obras** y 3) Lavado de suelos;

TERCERO.- Que, el numeral 89.1 del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias, señala que, las autorizaciones de uso de agua se otorgan por un plazo no mayor de dos (02) años, estando el uso del agua destinado para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios u obras y lavado de suelos.

CUARTO.- Que, los requisitos para el otorgamiento de la autorización de uso de agua, conforme prevé el artículo 33° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA son las siguientes: a) Certificación ambiental, b) Autorización sectorial para realizar estudios u obras a las que destinará el uso de agua cuando lo exija el marco legal vigente, y c) Tratándose de lavado suelos, el título de propiedad y del informe técnico sustentatorio suscrito por profesional colegiado y habilitado, reemplazarán a los requisitos señalados en los literales a) y b).

QUINTO.- Que, en este contexto, mediante el expediente del visto, la administrada solicitó otorgamiento de autorización de uso de agua superficial para el proyecto denominado *“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUDADERO – LAGO VALENCIA, DISTRITO LAS PIEDRAS – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS”*, ubicado en la localidad de Sudadero, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, adjuntando al escrito de solicitud los siguientes documentos: Copia de la



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0217-2025-ANA-AAA.MDD

Resolución Gerencial N° 188-2017-GOREMAD-PEMD.2100, que aprueba el expediente técnico del proyecto; Copia de la Resolución Directoral N° 0033-2022-MTC/16, que aprueba el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del proyecto; Autorización sectorial para realizar obras a la que se destinará el uso de agua se adjunta Acta de Entrega de Terreno; la memoria descriptiva para la autorización de uso de agua conforme al formato anexo 21; recibo de ingreso por derecho de trámite de autorización de uso de agua; asimismo, persuade del expediente comprobante de pago por verificación técnica de campo.

SEXTO. - Que, mediante el acta de verificación técnica de campo realizada en fecha 19 de junio del 2025, se verificó la existencia de las fuentes de agua a utilizar (quebrada Gamitama 2 y quebrada Joyce), precisándose la ubicación geográfica de los puntos de captación en el sistema de coordenadas UTM, Datum WGS 84 Zona 19 Sur (en adelante coordenadas UTM).

SEPTIMO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0067-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD/CSC de fecha 09.07.2025, la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios concluyó:

i) De la memoria descriptiva, la autorización de uso de agua que solicita el administrado para un punto de captación de agua superficial para las actividades contempladas en el proyecto “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUDADERO – LAGO VALENCIA, DISTRITO LAS PIEDRAS – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS”, cuya unidad operativa comprende tramo, que inicia en la localidad de Sudadero y finaliza en la localidad de Lago Valencia, para los trabajos programados por el PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS, los cuales están relacionado a las actividades de mitigación de polvo, mantenimiento de vías de acceso y rellenos. **ii)** Señalar que en la captación del recurso hídrico será desde la fuente natural a través de una motobomba, con la finalidad de regadío de la vía y riego de plataforma a nivel de terraplén y a nivel de afirmado, el cual será utilizado en el mantenimiento del tramo considerado. **iii)** Se captará el recurso hídrico hacia un (01) tanque cisterna móvil, el mismo que transportará el agua para el tramo que requiera riego de la vía y otras actividades programadas en la ejecución del proyecto. **iv)** Respecto a la descripción del uso de agua, este proceso consistirá en el mejoramiento del afirmado (riego de plataforma a nivel de terraplén y a nivel de afirmado) y regadío de la vía de la carretera Sudadero - Lago Valencia, para lo cual es necesario el riego de la vía y ejecución de actividades programadas en el proyecto, esta actividad será realizada con la finalidad de evitar la contaminación del aire, mediante las partículas de polvo que exceden los parámetros ambientales normales, es por ello que a través de un cisterna móvil con aspersores de agua, se realizará el riego de las superficies descritas a fin de evitar la generación de polvo, el agua requerida será extraída del punto solicitado, la cual evitará dichos impactos negativos. **v)** Es procedente el trámite para la autorización de uso de agua superficial para las actividades contempladas en la ejecución del proyecto, de los puntos de captación localizado geográficamente en las coordenadas UTM Datum WGS 84 zona 19L, en el distrito Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, de la fuente de agua superficial, el uso de agua se realizará en el tramo del proyecto “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUDADERO – LAGO VALENCIA, DISTRITO LAS PIEDRAS – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS”, considerándose como unidad operativa, el tramo que inicia en la localidad de Sudadero y finaliza en el sector Lago Valencia, por un volumen anual de hasta **19,441.20 m³**. **vi)** El plazo de autorización de uso de agua superficial es de **veinticuatro (24) meses**, a partir de la notificación del acto resolutivo correspondiente.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0217-2025-ANA-AAA.MDD

OCTAVO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0129-2025-ANA-AAA.MDD/JJAON de fecha 24.07.2025, el área legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluyó, que de la revisión del expediente, el presente procedimiento se ha llevado de manera regular, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, precisando que es factible otorgar la autorización de uso de agua superficial para el proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUDADERO – LAGO VALENCIA, DISTRITO LAS PIEDRAS – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS”**, ubicado en la Localidad de Sudadero, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

NOVENO.- Que, con el visto del Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR, Autorización de Uso de Agua superficial para la ejecución de obras para el proyecto denominado **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUDADERO – LAGO VALENCIA, DISTRITO LAS PIEDRAS – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS”**, ubicado en la Localidad de Sudadero, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, a favor del **PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS** con **RUC N° 20170258305**, cuyo aprovechamiento de agua será por un volumen anual de hasta **19,441.20 m³**, conforme al siguiente detalle:

RAZON SOCIAL		RUC N°			UNIDAD OPERATIVA						UBICACIÓN POLITICA				
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS		20170258305			"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUDADERO – LAGO VALENCIA, DISTRITO LAS PIEDRAS – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS"						SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	REGION	
					Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 19 S										
					Tramo	Inicio (0+00)		Final (46+696)							
						Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)						
		1		484 142	8 631 206	521 503	8 628 603	Sudadero - Lago Valencia		Las Piedras		Tambopata		Madre de Dios	
CLASE DERECHO		FUENTE DE AGUA								PUNTO DE CAPTACIÓN					
		Unidad Hidrográfica	Clase	Tipo	Nombre	Clase	Tipo	COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 19 S							
								Este (m)		Norte (m)					
Autorización de uso de agua (ejecución de obras)		Intercuenca Medio Bajo Madre de Dios (46643)		Superficial	Quebrada	Gamitana 2		Productivo	Otros Usos (Mejoramiento Vial)	503 434		8 635 968			
					Quebrada	Joyse				516 121		8 634 313			
Distribución mensual de la asignación de agua para el proyecto (m3): 19 441.20															
Tipo	Nombre	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Volumen Anual	
Quebrada	Gamitana 2	810.05	810.05	810.05	810.05	810.05	810.05	810.05	810.05	810.05	810.05	810.05	810.05	9,720.60	
Quebrada	Joyse	810.05	810.05	810.05	810.05	810.05	810.05	810.05	810.05	810.05	810.05	810.05	810.05	9,720.60	
TOTAL		1,620.10	1,620.10	1,620.10	1,620.10	1,620.10	1,620.10	1,620.10	1,620.10	1,620.10	1,620.10	1,620.10	1,620.10	19,441.20	

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la presente resolución tendrá un plazo de vigencia de **veinticuatro meses (24) meses** que se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- INSCRIBIR el presente acto administrativo en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0217-2025-ANA-AAA.MDD

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios supervise el cumplimiento de la autorización otorgada.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución al Proyecto Especial Madre de Dios en su domicilio, poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/jjaon